

RESOLUCION No. 89-2-1-1-020090113

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10. de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Enrique Cadena Marin, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Parra Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3.703-IA del 18 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-447 del 21 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTURA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conteni-

I
00000113

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

02007

Compañía: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA
SOCIEDAD ANONIMA

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de noviembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/ci
DL:SCdM/JIA
Exp. No. 42.014-84

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.116 a 9.117, Número 902 del Registro Mercan_

I

til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.351 del
Repertorio.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta
y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

~~Ltdo. CARLOS DONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a foja 24.260 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Abril cinco de mil novecientos ochenta y -
nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

~~Ltdo. CARLOS DONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

